



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIEC

0063 / 26

DECRETO N° San Martín de los Andes, 14 ENE 2026

VISTO:

Decreto N° 2117/25 de fecha 11 de agosto del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2117/25 se ingresa a partir del 01 de Agosto de 2025, al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes, tal lo establece el Artículo 141º del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Ordenanza N° 14.495/23, a la trabajadora municipal Bersano Miriam Beatriz Legajo N°1286.

Que la trabajadora Bersano, mediante reclamo administrativo solicitó la revisión de su antigüedad y al momento de verificarla, resulta que la misma era errónea, realizándose la correspondiente corrección.

Que consecuentemente se debe enmendar lo referido al pago del incentivo jubilatorio tal y proceder a la baja del mismo.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 2117/25 de fecha 01 de Agosto del 2025, de acuerdo al visto y considerando, con retroactividad al periodo octubre 2025.

ARTICULO 2º: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RHM

S. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"